

**KUTXABANK GARANTIZADO BOLSA EUROPA 2, FI****(Anteriormente denominado: BBK GARANTIZADO INDICE EUROPA, FI)**

**El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.**

El documento con los datos fundamentales para el inversor, o en su caso, el folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. El folleto contiene el Reglamento de Gestión. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales dirijase a dichas entidades.

**Advertencias efectuadas por la CNMV para facilitar la comprensión del folleto:** A pesar de la existencia de una garantía, existen cláusulas que condicionan la efectividad de la garantía que pueden consultarse en el apartado "garantía de rentabilidad" del folleto.

**DATOS GENERALES DEL FONDO****Fecha de constitución Fondo:** 04/12/2002**Fecha registro en la CNMV:** 26/12/2002**Gestora:** KUTXABANK GESTION, SGIIC, S.A.**Grupo Gestora:** KUTXABANK**Depositario:** KUTXABANK, S.A.**Grupo Depositario:** KUTXABANK**Auditor:** PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Perfil de riesgo del fondo y del inversor:** 1 en una escala del 1 al 7.**Categoría:** Fondo de Inversión. GARANTIZADO DE RENDIMIENTO VARIABLE.**El objetivo garantizado sólo se obtendrá en el caso de mantener la inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía****Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo de antes de 5,2 años aproximadamente (la garantía vence el 30.07.2019).**Objetivo de gestión, política de inversión y riesgos:**

Kutxabank garantiza al Fondo el 30/07/19 el 100% del valor liquidativo (VLI) a 29/5/14 incrementado, en su caso, por el 100% de la variación positiva del EUROSTOXX 50, con un máximo del 22,5% (TAE máxima 4%). Si la variación es inferior al 1%, obtendrá a vencimiento el 101% del VLI (TAE mínima 0,19%). Las TAE son garantizadas para participaciones suscritas el 29/5/14 y mantenidas a 30/07/19.

Valor Inicial del índice: Máximo precio de cierre entre el 2/6/14 y el 31/7/14, ambos inclusive. Valor Final del índice: Media del precio oficial de cierre del 22, 23 y 24 de julio de 2019.

Antes del 29/5/14 se ha comprado a plazo una cartera de renta fija (RF) y adquirido una opción OTC, y se invierte en repos de deuda pública española, con vencimiento medio de cartera inferior a 1 mes. Tras el vencimiento, invierte también en RF pública/privada (incluyendo instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos, y depósitos), con vencimiento medio de cartera inferior a 3 meses. En ambos periodos se invierte solo en activos que preserven y establezcan el VL.

Durante la garantía invierte en RF pública/privada (incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario citados, pero no titulaciones) con vencimiento cercano a la garantía.

Las emisiones son en €, de emisores OCDE (principalmente españoles), rating mínimo a fecha de compra igual a Reino España y hasta un 25% podrá tener rating hasta 3 escalones inferior al Reino de España. FI no cumple con Directiva 2009/65/CE.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con calificación de solvencia no inferior a la del Reino de España. En relación con estas inversiones, el fondo no cumple con los requisitos generales de diversificación.

Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación.

Con el objetivo de poder alcanzar la rentabilidad garantizada, no se valorarán los instrumentos financieros derivados que se utilicen hasta el 29/05/2014, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo de la participación, que no afectarán al objetivo de rentabilidad garantizado.

**Advertencias sobre los riesgos relevantes de las inversiones:**

En el cálculo del indicador de riesgo solo se ha considerado el riesgo del resultado de la estrategia por una inversión mantenida hasta vencimiento.

**Información complementaria sobre las inversiones:**

El grado máximo de exposición al riesgo mercado a través de instrumentos derivados es el importe del patrimonio neto.

La TAE final dependerá del valor liquidativo de la fecha de suscripción.

Cualquier reembolso o traspaso de participaciones efectuado antes del 30 de julio de 2019 supondrá que el valor de la inversión inicial no quedará garantizado por la parte reembolsada o traspasada y que se aplicará el valor liquidativo de la fecha de solicitud y, en su caso, la comisión de reembolso.

Los ratings y los límites de la calidad crediticia siempre se refieren al momento de la compra. Si alguna emisión no ha sido calificada, se tendrá en cuenta la calificación crediticia del emisor. En caso de bajadas sobrevenidas de calificación crediticia, las posiciones afectadas se podrán mantener en cartera. En consecuencia, a partir de la fecha en que se produjera una rebaja en el rating, el fondo podrá mantener hasta el 100% en activos con una calidad crediticia inferior a la mencionada anteriormente y sin que exista, por tanto, una predeterminación en cuanto a la calidad crediticia.

A partir del 30.05.14, inclusive, se podrá invertir hasta un 10% del patrimonio en IIC financieras de renta fija que sean activo apto, armonizadas o no, pertenecientes o no al grupo de la Gestora.

Respecto al rating mínimo exigido a las emisiones de renta fija, se tendrá en cuenta el mayor desglose de calificaciones crediticias conforme a la escala de S&P o equivalentes por otras agencias.

La cartera de renta fija tendrá inicialmente una duración de 5,20 años aproximadamente. No obstante, dicha duración se irá reduciendo a medida que se acerque el vencimiento de la garantía.

Se espera que los activos que formen parte de la cartera se mantengan hasta su vencimiento, sin perjuicio de que el gestor pueda realizar algún cambio en la composición de la misma a lo largo de dicho periodo en el caso de que su visión sobre un emisor o emisión en concreto así lo aconseje o que se den nuevas emisiones de mercado de mayor valor que las ya existentes y que hagan recomendable su sustitución. Los cupones que se vayan cobrando y el patrimonio afectado por el vencimiento de activos antes del 30 de julio de 2019, se invertirán en activos de las mismas características que los indicados hasta ahora.

Los ingresos esperados de las inversiones en deuda pública (89,98% sobre el patrimonio) y tesorería (3,82% sobre el patrimonio), acumulados durante el periodo comprendido entre el 29 de mayo de 2014 y el 30 de julio de 2019, son de un 10,79% sobre el patrimonio. Estas estimaciones han sido realizadas a fecha 03.03.14 y están referidas al inicio del periodo garantizado. Estos ingresos esperados se prevé que permitan asumir la garantía del principal suscrito determinando la parte fija del valor liquidativo garantizado el 30 de julio de 2019 como el 100% del valor liquidativo de la participación a fecha 29 de mayo de 2014, así como sufragar las comisiones de gestión y depositaria y todos los demás gastos necesarios para el normal desarrollo de las operaciones del Fondo que, desde el día 29 de mayo de 2014 hasta el 30 de julio de 2019, se estima sean de aproximadamente el 4,14% del patrimonio del Fondo a 29 de mayo de 2014.

El coste estimado de la opción OTC será del 6,20% sobre el patrimonio del Fondo a 29 de mayo de 2014. El valor a vencimiento de dicha opción dependerá de la evolución del índice EUROSTOXX 50 y permitirá obtener a vencimiento, el 30 de julio de 2019, el objetivo de rentabilidad garantizado ligado a la evolución del índice. Esta opción valdrá 1% en caso de evolución desfavorable del subyacente.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados cumplen todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en cada momento.

El fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición a los riesgos de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados.

El fondo podrá usar técnicas de gestión eficiente de su cartera a las que se refiere artículo 18 del Orden HA/888/2008 de instrumentos financieros derivados, en concreto, adquisición temporal de activos de renta fija de iguales características a las descritas anteriormente (principalmente, Deuda pública española) que habitualmente se contratarán con el depositario, y de manera puntual con otras entidades, y su objetivo es maximizar la rentabilidad del fondo en relación al binomio coste/beneficio. Dado que esta operativa está colateralizada prácticamente en su totalidad, el riesgo de contraparte es insignificante. El plazo máximo de estas operaciones será de hasta 12 meses durante el periodo de referencia, y tras el vencimiento, de hasta 3 meses. No existen costes para el fondo derivados de esta operativa.

Las contrapartes de los instrumentos financieros derivados OTC serán todas ellas entidades financieras domiciliadas en un Estado miembro de la OCDE, sujetas a supervisión prudencial, dedicadas de forma habitual y profesional a la realización de operaciones de este tipo y con solvencia suficiente a juicio de la Sociedad Gestora. Ninguna de ellas asumirá discrecionalidad de algún tipo sobre la composición o la gestión de la cartera de inversión del Fondo o sobre el subyacente de los instrumentos financieros derivados y ni se requerirá en modo alguno su aprobación en relación con alguna operación de la cartera de inversión del Fondo. En cualquier caso, las contrapartes emisoras de la opción no pertenecen al mismo grupo económico del Agente de Cálculo, ni a partir del 29.05.2014, al de la Entidad Garante.

En caso de recibir garantías para reducir el riesgo de contraparte (total o parcialmente), los tipos de garantías admisibles, el nivel de garantía requerido y la política de márgenes de garantía atenderán a las prácticas de mercado, respetando la normativa legal vigente en cada momento.

Una vez alcanzado el vencimiento de la estrategia, la Sociedad Gestora comunicará a los partícipes el resultado a vencimiento, así como las nuevas características del Fondo que se establezcan en su caso y se realizarán los trámites necesarios para actualizar el presente folleto informativo en un plazo máximo de 3 meses.

La política de inversión que el fondo mantendrá hasta el 29.05.14 y desde el 31.07.19, ambos inclusive seguirá criterios conservadores y prudentes, con el objetivo de preservar y estabilizar su valor liquidativo.

El fondo invierte en otras Instituciones de Inversión Colectiva, no obstante no podrá invertir más de un 10% del patrimonio en las mismas. Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

#### **Detalle de los riesgos inherentes a las inversiones:**

Riesgo de crédito: Es el riesgo de que el emisor de los activos de renta fija no pueda hacer frente al pago del principal y del interés.

Riesgo de contraparte: Cuando el valor liquidativo esté garantizado o dependa de uno o más contratos con una contraparte, existe el riesgo de que ésta incumpla con sus obligaciones de pago.

Al darse la doble circunstancia de ser Kutxabank, S.A. entidad garante y emisor de determinados activos en la cartera de contado (en concreto, en torno al 4% correspondiente a la liquidez inicial del fondo, pudiendo llegar a un máximo del 20% del patrimonio), esta situación conlleva un riesgo adicional dado que, si no se alcanza el valor liquidativo garantizado por una situación de insolvencia de Kutxabank, S.A., tampoco podrá hacer frente al pago de la garantía. A pesar de que el fondo cuenta con un garante, existen cláusulas que condicionan la efectividad de la garantía que pueden consultarse en el apartado "garantía de rentabilidad" del folleto.

#### **Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:**

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

**La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.**

#### **GARANTÍA DE RENTABILIDAD**

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad.

**Objeto:**

La vocación inversora del Fondo viene determinada por la consecución del siguiente objetivo de rentabilidad:

Kutxabank garantiza al Fondo a vencimiento (30/07/19) el 100% del valor liquidativo inicial a 29/05/14 incrementado por una rentabilidad variable ligada a la evolución del EURO STOXX 50 (Eur Price). Dicha rentabilidad variable será:

1. El 100% de la variación del índice, si la variación positiva del índice respecto de su valor inicial con un límite a la revalorización del 22,50% (TAE máxima a vencimiento 4%).
2. En caso de que la variación del índice respecto a su valor inicial sea inferior a 1 o negativa, obtendrá a vencimiento el 101% del valor liquidativo inicial (TAE mínima a vencimiento 0,19%).

El cálculo del valor final garantizado el 30/07/2019 se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula:

VFG:  $VI * \{1 + (\max \{1\%; \min (\text{Valor Final del Índice} / \text{Valor Inicial del Índice} - 1; 22,50\%\})\}$

Donde,

VFG = Valor liquidativo final garantizado a fecha de vencimiento de la garantía, el 30/07/2019.

VI = Valor liquidativo de la participación el 29/05/2014.

Valor Inicial del índice: Máximo precio oficial de cierre del EURO STOXX 50 (Eur Price), dentro del período comprendido entre el 02/06/14 y el 31/07/14, ambos inclusive.

Valor Final del índice: Media aritmética del precio oficial de cierre del EURO STOXX 50 (Eur Price) de los días 22, 23 y 24 de julio de 2019.

A efectos del cálculo del valor final del índice, si cualquiera de las fechas de observación mencionadas resultara inhábil, se tomará como referencia el día inmediatamente siguiente que resulte hábil y que no sea en si misma fecha de observación. A efectos del cálculo del valor inicial del Índice, si cualquiera de las fechas de observación mencionadas resultara inhábil, no será tomada en consideración. En ningún caso se tomará una observación posterior al 30/07/2019; si no fuera posible tomar una observación anterior a dicha fecha, el Agente de Cálculo será el que determine el valor final del índice.

Se entenderá por Día Hábil, aquel en el que el Promotor del Índice lo calcule y publique.

En caso de reembolso o traspaso de participaciones, entre el 30/05/2014 y el 29/07/2019, el valor final garantizado se verá minorado a prorrata del número de participaciones reembolsadas o traspasadas en ese período respecto del saldo de participaciones vivas a fecha 29/05/2014 y se aplicará, en su caso, la comisión de reembolso.

EURO STOXX 50 (Eur Price): Es un índice formado por los 50 valores de mayor capitalización y liquidez listados en las Bolsas de los países de la Zona Euro. La Entidad STOXX Limited lo calcula, publica y difunde a través de distintos medios de difusión (Reuter, Bloomberg, Internet, etc).

El EURO STOXX 50 (Eur Price) está reconocido como el índice de "blue-chips" más representativo de los países de la Zona Euro.

**Entidad Garante:** KUTXABANK, S.A.. cuenta con una calificación crediticia de BBB para largo plazo y F3 para corto plazo, otorgada por FITCH, de Ba1 para largo plazo por Moody's y BBB- para largo plazo y A-3 para corto plazo por S&P, agencias especializadas reconocidas por la CNMV. No existe rating otorgado por otra agencia de calificación crediticia. Además la entidad garante presenta solvencia suficiente a juicio de la gestora.

El rating de la entidad garante está referido a la fecha de inscripción en CNMV del objetivo de rentabilidad garantizado a vencimiento. No obstante, con posterioridad y de forma sobrevenida, el garante podría sufrir una modificación en su calificación crediticia, lo que se comunicará como hecho relevante.

**Beneficiarios:** El Fondo

**Condicionamientos de su efectividad:** La efectividad de esta Garantía se condiciona a que no se produzca modificación normativa que afecte:

- A las condiciones de tipos de interés o plazo o valor al vencimiento de los activos e instrumentos financieros que integren el patrimonio del Fondo;
- A las normas actualmente vigentes sobre el cálculo del valor liquidativo del Fondo y
- Al régimen fiscal del Fondo o de los activos e instrumentos financieros que componen su patrimonio.

En cualquiera de tales supuestos, se mantendrá la validez y efectividad de la Garantía aunque se ajustará su cuantía en la misma medida en que se reduzca la rentabilidad acumulada o el valor liquidativo de las participaciones suscritas.

**Forma y plazo de pago:** KUTXABANK, S.A. deberá abonar al Fondo la cantidad necesaria para que el valor liquidativo el día 30 de julio de 2019 sea igual al valor liquidativo garantizado tal y como se ha definido anteriormente. El abono de la diferencia indicada anteriormente se realizará el día 30 de julio de 2019. En caso de que se den las circunstancias que activan la garantía el pago se efectuará automáticamente sin necesidad de requerimiento previo, mediante abono de efectivo en la cuenta corriente que mantiene el Fondo en la Entidad Depositaria.

**Agente de Cálculo:** El Agente de Cálculo es Norbolsa S.A. Sociedad de Valores, con domicilio social en Bilbao, y desempeñará entre otras las siguientes funciones:

1. Calculará la variación del índice bursátil EURO STOXX-50 (Eur Price) o de cualquier índice sucesor del mismo, al objeto de determinar la rentabilidad garantizada a vencimiento.
2. Gestionará el cálculo del valor de cierre del índice de referencia en los supuestos de interrupción de mercado, discontinuidad o modificación del índice.
3. Calculará el importe a recibir, en su caso, por el Fondo de acuerdo con lo previsto.
4. Actuará como experto independiente y sus determinaciones serán vinculantes tanto para Gestora, Garante y Fondo.
5. El contrato de Agente de Cálculo se puede solicitar a la Sociedad Gestora.

## **INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO**

**Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** Diaria.

**Valor liquidativo aplicable:** El del mismo día de la fecha de solicitud.

**Lugar de publicación del valor liquidativo:** la página web de la Gestora (www.kutxabankgestion.es) y del Depositario (www.kutxabank.es).

**Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso:** Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 16:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado. Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo de 10 días. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.

El pago del reembolso de las participaciones se hará por el Depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

## INFORMACIÓN COMERCIAL

**Divisa de denominación de las participaciones:** Euros.

**Inversión mínima inicial:** 100 euros. **Inversión mínima a mantener:** 100 euros.

En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle la totalidad de las participaciones.

**Prestaciones o servicios asociados a la inversión:** Los comercializadores podrán realizar ofertas promocionales por la suscripción y/o mantenimiento de participaciones y se comunicará mediante Hecho Relevante. KUTXABANK ofrece contratar un depósito a plazo menor o igual a 12 meses, condicionado a la contratación del fondo, aunque no al revés.

**Principales comercializadores:** Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio electrónico y Servicio telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

## COMISIONES Y GASTOS

Comisiones Aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
<b>Gestión (anual)</b>			
Aplicada directamente al fondo	0,05%	Patrimonio	Hasta el 29.05.14, inclusive
	0,7%	Patrimonio	A partir del 30.05.14, inclusive.
<b>Depositario (anual)</b>			
Aplicada directamente al fondo	0%	Patrimonio	Hasta el 29.05.14, inclusive
	0,05%	Patrimonio	A partir del 30.05.14, inclusive
Suscripción	5%	Importe suscrito	A partir del 30.05.14 hasta el 29.07.19, ambos inclusive.
Reembolso	2%	Importe reembolsado	A partir del 30.05.14 hasta el 29.07.19, ambos inclusive. (*)

Se podrá reembolsar sin comisión de reembolso en los periodos señalados en el folleto.

(\*) En particular, no se aplicarán comisiones de reembolso (con preaviso de 4 días hábiles) los días 03.08.15, 01.08.16, 01.08.17 y 01.08.18, ó día hábil siguiente en caso de ser inhábil. A estos reembolsos se les aplicará el valor liquidativo correspondiente a las mencionadas fechas y no se beneficiarán del objetivo de rentabilidad garantizado.

Esta exención no será aplicable a aquellos partícipes que hubieran contratado el depósito KUTXABANK vinculado al fondo.

Las técnicas de valoración irán dirigidas a evitar posibles conflictos de interés entre los partícipes que suscriban o reembolsen, frente a los que permanezcan en el fondo.

El depositario y los comercializadores estarán exentos del pago de comisiones de suscripción y reembolso.

Por la parte de patrimonio invertido en IIC del Grupo, la comisión máxima de gestión aplicada directa e indirectamente no superará el 2,25% anual y el fondo está exento del pago de comisiones de suscripción y reembolso.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas de la CNMV, auditoría y gastos financieros por préstamos o descubiertos.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

## INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD Y GASTOS

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la participación y sobre la totalidad de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros.

## OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser

modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

#### **Régimen de información periódica**

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el Fondo. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo requiera el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

#### **Fiscalidad**

La tributación de los rendimientos obtenidos por partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ y del 23% a partir de 50.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

**Cuentas anuales:** La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

**Otros datos de interés del fondo:** Las operaciones con instrumentos financieros derivados no se han pactado en un plazo superior a los 10 días previos a la inscripción del Folleto en la CNMV que recoge la descripción de la presente garantía y los precios pactados no se alejan significativamente de los precios de mercado en el momento de la citada inscripción.

### **INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO**

**Fecha de constitución:** 28/07/1988

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrita con fecha 28/10/1988 y número 95 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** PLAZA DE EUSKADI, NUMERO 5, PLANTA 27 en BILBAO, provincia de VIZCAYA, código postal 48009

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 5.709.500,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

#### **Información sobre operaciones vinculadas:**

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

#### **Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:**

La SGIC cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

#### **Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:**

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha nombramiento
PRESIDENTE	AGUSTIN GARMENDIA IRIBAR		19/07/2018
CONSEJERO DELEGADO	JOSEBA ORUETA CORIA		07/04/2014
DIRECTOR GENERAL	JESUS PINILLA MARTIN		01/05/2001
CONSEJERO	JESUS MARIA BLANCO DIEZ		10/10/2016
CONSEJERO	PEDRO UNAMUNO BIDASORO		10/10/2016
CONSEJERO	AGUSTIN GARMENDIA IRIBAR		19/07/2018
CONSEJERO	JOSEBA ORUETA CORIA		07/04/2014
CONSEJERO	JAVIER CUBERO SAEZMIERA		10/10/2016

La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

No obstante la Sociedad Gestora y el Depositario han establecido procedimientos para evitar conflictos de interés.

### **DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO**

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrito con fecha 13/01/2012 y número 232 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** CL. GRAN VIA N.30-32 en BILBAO, provincia de BIZKAIA, código postal 48009

**Actividad principal:** Entidad de Crédito

### **OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA**

Denominación	Tipo de IIC
KUTXABANK 0/100 CARTERAS, FI	FI
KUTXABANK BOLSA EEUU, FI	FI
KUTXABANK BOLSA EMERGENTES, FI	FI

KUTXABANK BOLSA EUROZONA, FI	FI
KUTXABANK BOLSA INTERNACIONAL, FI	FI
KUTXABANK BOLSA JAPON, FI	FI
KUTXABANK BOLSA NUEVA ECONOMIA, FI	FI
KUTXABANK BOLSA SECTORIAL, FI	FI
KUTXABANK BOLSA, FI	FI
KUTXABANK BONO, FI	FI
KUTXABANK DIVIDENDO, FI	FI
KUTXABANK EURIBOR 2, FI	FI
KUTXABANK EURIBOR 3, FI	FI
KUTXABANK EURIBOR, FI	FI
KUTXABANK FONDO SOLIDARIO, FI	FI
KUTXABANK GARANTIZADO BOLSA 2, FI	FI
KUTXABANK GARANTIZADO BOLSA 2020, FI	FI
KUTXABANK GARANTIZADO BOLSA 2021 (2), FI	FI
KUTXABANK GARANTIZADO BOLSA 2021, FI	FI
KUTXABANK GARANTIZADO BOLSA 3, FI	FI
KUTXABANK GARANTIZADO BOLSA 4, FI	FI
KUTXABANK GARANTIZADO BOLSA 5, FI	FI
KUTXABANK GARANTIZADO BOLSA EUROPA 3, FI	FI
KUTXABANK GARANTIZADO BOLSA EUROPA, FI	FI
KUTXABANK GARANTIZADO BOLSA, FI	FI
KUTXABANK GESTION ACTIVA INVERSION, FI	FI
KUTXABANK GESTION ACTIVA PATRIMONIO, FI	FI
KUTXABANK GESTION ACTIVA RENDIMIENTO, FI	FI
KUTXABANK HORIZONTE EUROPA 2021, FI	FI
KUTXABANK HORIZONTE EUROPA PLUS, FI	FI
KUTXABANK MONETARIO, FI	FI
KUTXABANK MULTISTRATEGIA, FI	FI
KUTXABANK RENTA FIJA CORTO, FI	FI
KUTXABANK RENTA FIJA EMPRESAS, FI	FI
KUTXABANK RENTA FIJA LARGO PLAZO, FI	FI
KUTXABANK RENTA GLOBAL, FI	FI
KUTXABANK RENTAS ABRIL 2021, FI	FI
KUTXABANK RENTAS ENERO 2022, FI	FI
KUTXABANK RENTAS OCTUBRE 2018, FI	FI
KUTXABANK RENTAS OCTUBRE 2019, FI	FI
KUTXABANK RENTAS OCTUBRE 2020, FI	FI
KUTXABANK RF ABRIL 2020, FI	FI
KUTXABANK RF CARTERAS, FI	FI
KUTXABANK RF ENERO 2022, FI	FI
KUTXABANK RF HORIZONTE 2, FI	FI
KUTXABANK RF HORIZONTE 3, FI	FI
KUTXABANK RF HORIZONTE 6, FI	FI
KUTXABANK RF HORIZONTE 7, FI	FI
KUTXABANK RF HORIZONTE, FI	FI
KUTXABANK RF OCTUBRE 2020, FI	FI
KUTXABANK TRANSITO, FI	FI

## **RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO**

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.